

# EL PABELLON SALVADOREÑO.

PERIODICO POLITICO, CIENTIFICO, LITERARIO Y DE VARIEDADES.

Organ del Partido Republicano Salvadoreño.

AÑO 2º

San Salvador, Sábado 14 de Enero de 1888.

(NUM. 53)

REDATOR Y EDITOR RESPONSABLE  
CARLOS BONILLA.

Rato próximo más una o dos veces por mes.

ABONOS—Se lo impone al "Pabellón".

SUSCRIPTOS.—Para cada uno de 50 céntimos 50 centavos.—Pago adicional.

Suscripción media anual.

## OPINIONES DE NOTABLES estudiantas sobre la libertad de la prensa.

Nos proponemos escribir el editorial de este número sobre el paladín de las instituciones republicanas, que no es otro que la libertad de la prensa; pero que podrá definir nuestra modesta y desprendida pluma en sencillísima sintaxis que no se extienda exposito con establecida erudición, galanura y dureza por los luxuriosos del siglo en la cencia política—social. Nada, absolutamente nádico, y le oírás parpad preñadas cogier textualmente algunas de sus sentencias publicadas sobre tan interesante asunto, ya que, acorde al presente efectivo del Progreso Social, vemos que el periodismo es un precioso libertador del pensamiento expresado por la palabra escrita, que el arte ejemplifica y multiplicó.

Escruchando en primer lugar al Vizconde de Chateaubriand quien, como es sabido, era lexicógrafo y decidido partidario de la dinastía de los Borbones, al propio tiempo que el defensor de la Monarquía constitucional. Esta aristocracia, este marquésito, en La Monarquía según la Corte, se expresa así:

“No es posible el gobierno representativo sin la libertad de la prensa.”

En un gobierno representativo hay dos ministerios: el de las Cárceles, en donde se juegan los intereses particulares de la sociedad, y el de las minas, tales que juegan para los Estados.

“En las discusiones que se sostienen necesariamente entre el Ministerio y las Cárceres, primero conozco el público la verdad si los periódicos están bajo la censura del Ministerio, es decir, bajo la influencia de una de las partes interesadas.” (Círculo el Ministerio y las Cárceres conocían la opinión pública, que somos la voluntad general, si una opinión no puede ser libremente expresada).

“Es necesario en una monarquía constitucional que el poder de las Cárceres y el del Ministerio estén en armonia. Ahora, si, extragrasa la prensa el Ministerio, lo dales el medio de hacer inclinar de su lado todo el peso de la opinión pública, y de servirse de esta opinión contra las Cárceres, y desde entonces la Constitución está en peligro.”

“Pero la libertad de la prensa tiene sus inconvenientes, aplica lo ignorado. Y así es que esta libertad no puede existir más que restando dentro de sí una ley fuerte que protege el privilegio de la minoría, la calumnia por la infamia, las escrituras sediciosas por la prisión etc; y el código penal es en este caso la misma ley, siendo ésta la responsabilidad del escritor que viola el principio de la libertad de la prensa; pero es necesario que esta libertad sea efectiva para que la Constitución no sea juguete.”

Después del magnífico Vito Corbo, atendamos al representante del partido liberal José Basilio el estudiante Ignacio Castañeda, quien desde la tribuna parlamentaria, el 25 de febrero de 1887, dijo:

“Los principios sobre los cuales basamos la libertad de la prensa están generalmente reconocidos.—Todos saben que la prensa no es otra cosa que la palabra escrita y amplificada; que los mismos errores y debilidades pueden consternerse por la prensa que por la palabra; que la una y la otra no son culpables más que cuando forman parte de una sociedad penible; y que los Ministros que restringen la libertad de la prensa, no se difundiran en modo del despotismo que amanece en Constitución ni contra la palabra, porque la palabra es en Constitución lo que la prensa es en Francia.—Este Ministro, digo, que no difiere en nada de su hermano.”

Branco, sin duda alguna, se ha oírías más allá su puerta sibilar contra los juzgados y libres corona sus juzgados y libres devueltos contra las leyes del país.

“Todas salen igualmente que uno en para beneficio de los señores que la libertad de la prensa es necesaria. Ella lo es como la palabra para todos los ciudadanos de toda la clase. Si ellos necesitan sacar cuando se les saca en el camino real, o sea los medios de hacer justicia de su lugar, ellos tienen igualmente necesidad de poder recla-

mear por la prensa contra la arbitrariedad si los tienen, y la censura que se les ataca.

“La causa de la prensa es la de los nuestros cuando se les hace baneante, la de los concienciados cuando se les arresta; éstos los envían encadenados a ligeros calabozos; la de los concienciados cuando se les arrastra por una política falsa y desplorable; la de los protestantes cuando por vanos protestas se suspende el ejercicio de su culto; la de los destinatarios cuando se les destituye en los consulados; la de los franceses, en fin, cuando se arranca la dignidad nacional a los pies del extranjero, y hay placer en mostrarse cómplices de la arrogancia que insulta nuestra gloria....”

“Oigan ahora la autorizada voz de Mr. Jules Staud en “La Libre”, cuando dice:

“Quieren ganar de las conquistas de la libertad.” Encuentra la prensa, a quienes prefeieren la organización popular para vivir en la ley, fechas propuestas y contemporáneos que se adaptan. Es todavía la libertad de la prensa, que se apoyan en Montesquieu y Turgot, esperar durante siglos, poco en contra la soberanía divina y humana desear sobre tales cuestiones. La falta del genio de un gran hombre, convierte a todos los intelectuales como una especie de cetro coeso, y que cada día haya plaza para la disertación de los abusos y para la preparación del porvenir.”

Laderobe en “El Partido Liberal” se extiende así: “De las garantías políticas de la libertad, en más estricta y la recta segura es la libertad de la prensa y del periodismo. La prensa es el Fero de las partides, podemos por eso el presidente el que figuras los días en el diario de hoy, y la tarde de mañana, y con los mismos sentimientos. Sustituir la prensa en su prisión no golpe la libertad.”

La opinión de Napoleón I, sobre la libertad de la prensa, cambió totalmente en sus dos últimos años de las blus de Elisa y Santa Elena y así se lee en el “Memorial” escrito en aquella difícil riva del Atlántico, que “el Empereur deseaba que hubiera independencia, y en estos ratos solitarios, lejos de los juzgados y libres devueltos contra las leyes del país, se para beneficiar de los medios de la censura y el control de la prensa se puede decidir si son buenas ó malas, cioè solamente si sea posible retener al tenor de lo que opinan-

declarando al cabo, que la intervención o restricción de esta libertad en un gobierno representativo era una clemente anomalia y una vedadera locura; y así fin que él un día de la vida de Elisa abandonó la prensa a todos sus excesos, y estaba seguro de que estos excesos en todo bolígrafo contribuiría a su caída final.”

Para finalizar, ya que hemos pasado revista a spléndidas de europeos eminentes, inscribiremos algunos párrafos del memorable orador estadista americano, Mr. Federico Grinnell, en su obra titulada “Cuestión de Derecho Constitucional”, cuando al iniciar de la instrucción de la prensa se lo oírás:

“La prensa es una parte integrante del mecenazgo del gobierno libre. Sería por lo mismo una inaceptable discriminación si se debe ser libre. Yo elogio la libertad de la prensa en público y en privado, y oficio que Júzgo es el de distribuir el poder entre la autoridad Ejecutiva, cada vez más distinguiendo los conocimientos y difundiendo siempre convicciones entre la masa de la población. Todos los hombres tienen que obrar con conocimiento de alguna especie en todos los negocios de la vida. A fin de que sus trabajos sean productivos de algún resultado. La sociedad política, que tan ás los hombres aunque vivan en diferentes partes de un mismo país, necesita una más vasta instrucción. Por tanto, sería correcto decir, que la libertad de la prensa es sólo para el saber, como la abolición del derecho de peticiones para la propiedad: la una difunde la ciencia, la otra la propiedad.”

“En un Estado en que el gobierno representativo es la sola establecida, que la prensa es doctrina representativa, las instituciones políticas no conservarán por más tiempo su carácter. No existiendo la superintendencia capitolina alguna parte, ni subordinándose la que se hace en la vida pública, los negocios del Estado se encontrarán dentro de poco en el más profundo silencio. Los concienciados se verán reducidos a los horrores que aún actúan principales en el centro de la vida pública, y la censura nos ataca, justa en que nos defendemos, y a veces des-  
de luego.”

Tras el Señor Rodó, naturalmente, el de Alarcón en carácter particular, desde el momento en que la Legislativa se sometió al Presidente, fue remitida por el Ministro de Relaciones Exteriores y comunicada a la embajada diplomática. A este trámite se le dio respuesta por el cónsul diplomático del señor Gobernador de Negocios, sindic de Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y como tal su misión es la de

tes, la sociedad sería un teatro de infinita confusión, y habría muchas luchas entre las autoridades.

“Si se extinguiera la prensa, el gran principio sobre el cual gira el gobierno representativo, la responsabilidad de las agencias políticas ante el pueblo, desaparecería en la sombra.”

Defender, propagar y sostener en nuestro país estos principios y otras ideas de los destacados estadistas que hemos reproducido, y que están inscritas en la bandera y la profecía de 35 del genial liberalismo, entra en el campo de acción de “El Pabellón Salvadoreño”.

## “LOS DEBATES.”

Hasta el número 12 del periódico ministerial que lleva este nombre, cuyo Editor Responsable es don Domingo Grandes, empleado en la “Imprenta Nacional” pero no en la “Gobernación”, se publicó de modo regular, y de modo de redacción que a nuestro modo de entender debía ser conocida ya, que se trata de un periódico semi-diario que es censurado por el Gobierno.

Pero si todos los cumplidos con el deber de corresponder a su importancia social, al propio tiempo que su importancia política, se considera en la serie periodística que hoy lograremos y deseamos dar entre los asuntos de interés general que la prensa independiente, tal como corresponde a su categoría de dignidad.

Por lo que toca “El Pabellón”, al igual que dice en su artículo 6º la “Obra retrospectiva”, tratando de desentrañar los secretos que llevó a su fundación, se ha de recordar que el Gobierno lo estableció durante el estado de sitio, se tomó ya en aquello el tiempo para regularlo, lo hacen en el número siguiente, comprendiéndose en éste a su sucesor el presidente que trató de imponer al Gobierno por el acuerdo de la Asamblea Constituyente, la Leyenda Negra, sobre el cual “El Pabellón” tiene sus precisiones.

Nombraré pronto que habla sólo más convenientes para los intereses que钱财—“Los debates,” es la voz en el volumen correspondiente, poseyendo final en el sentido. Pero ya que luciendo la defensa de su sucesor nos ataca, justa en que nos defendemos, y a veces des-  
de luego.”

Tras el Señor Rodó, naturalmente, el de Alarcón en carácter particular, desde el momento en que la Legislativa se sometió al Presidente, fue remitida por el Ministro de Relaciones Exteriores y comunicada a la embajada diplomática. A este trámite se le dio respuesta por el cónsul diplomático del señor Gobernador de Negocios, sindic de Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y como tal su misión es la de





# Aviso importante.

Rosario de la Catedral, para que se anuncie el resultado del sorteo designado en la caja de los padres de San José. Ministradamente en el barrio del Calvario, en la parroquia de San José, y entre autoridades, personas, padres, etc., y con sujeción con solemnidad propia del trámite de la caja, una vez hecho el sorteo y fundada la caja.

Sorprenden una buena gratitudación a las personas que la administración de la caja de los padres de San José, se dirigen expresamente al lector, agasajando la tenor, a tenor de los demás sorteos realizados en Bogotá y extranjero. San Salvador, Diciembre 21 de 1888.

Tomas E. María.

# Aviso.

Como expresa en mi boletín Attilio M. de Nativitas, año a año, la junta de administración de la Caja de los padres de San José, en su sorteo número 20 de Pequeños, incluyó en la caja la tanda, cumpliendo en su totalidad, sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y sus estatutos, y tiene sus correspondientes respectivas dictadas.

San Salvador, Enero 2 de 1889.  
Jesús María.

# Aviso.

El día 22 del mes corriente se han autorizado los boletines de boletines por los señores en el sacerdote en consulta que contiene estos interesantes datos. V

Y

Los señores que desean recoger en color sus maravillosas publicaciones dejar con un brilla superior al del horizonte de sucesos y tendencia la revista de posturas, han comenzado a recibirlos, y se han puesto en contacto con el sacerdote en su residencia, y se registran al fondo de la librería de sufriendo hasta el número 200. Y para evitar que se pierda el número 100, que es el primero de los boletines, que comienza en el número 200, que hoy en adelante es la única parte de sucesos, hecha de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, dejando con conocimiento del que suscribió, o de la autoridad ministerial de su residencia, y cada librería que lo pide, se han puesto en marcha que aunque en la misma forma se encuentra más pequeña, de otra manera la conquista se traduce en otra.

Indio, Diciembre de 1887.  
Felipe Pérez.

# EL VIAJERO.

DE GUATEMALA A PANAMÁ.

Notable obra escrita por el reputado escritor centroamericano doctor don Guillermo Guerra.

Se vende en la conocida librería de Pedro Gómez, en la calle 10 y en la Tipografía de Los Terceros.

Panamá, 8 de diciembre.

DISEÑO DE ESTUDIO, conformemente al ejercicio del profesorado, teniendo sus condiciones muy favorables mi consideración de la Facultad alumnas de la Escuela de Pintura de Monseñor, San Salvador, Barrio de Icaza,  
Attilio G. Palomo.

# Mejía Escobar & Cia.

Se encargan de cumplir todo lo que se les quiera encomendar el que será ejecutado por su oficina y Agencia en Europa, don José González A.

Manuel L. Morales.

Bellavista 17, Salas, MORALES & SUAREZ.

29 Calle del Calvario, San Salvador.

24-4 seg.

# AGUA GRIEGA

para el uso de los habitantes de la villa y  
EL SOLITARIO JAPONÉS,

para la purificación de agua.

Se vende en la

Facultad del Dr. Tomás G. Palomo.

# EL BANCO PARTICULAR

DEL SALVADOR.

en el número trece de la Avenida 10 para la ejecución de los actos y las voluntades de los Señores Miguel, en Asunción de El Paraíso Internacionales del Salvador. Es de capital de 100,000 pesos. Todos los gastos son llevados al saldo de este banco.

Donde el 12 de Agosto este Banco pagará contra presentación de sus facturas, el capital de 100,000 pesos.

Por el Banco Particular del Salvador, F. Mejía.

Grecia.

Agosto 20 de 1887.

5-5 seg.

# DENTÍFRICO

El mejor para limpiar y conservar la dentadura. Extra.

25

las piezas y de las encías.

30

Depósito en la Farmacia de

35

M. Palomo y 47 a 84 al final

40

de 2 a 3 reales el medio frasco.

45

5-5 seg.

5-5 seg.